



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



## RED DE SALUD DE GRAU

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 288 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 29 de diciembre del 2025.

#### VISTO:

El Memorándum N° 138-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de diciembre del 2025, la Directora de la Red de Salud Grau, dispone Proyectar el Acto Resolutivo de Reconocimiento a los Servidores Considerados APTO al Ascenso en el marco del artículo 51º de la Ley N° 32185 de la Red de Salud Grau; el expediente con Registro N° 11687, que contiene el Informe N° 604-2025-J.RR.HH.RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de diciembre del 2025, el reconocimiento mediante acto resolutivo de la unidad Ejecutora Red de Salud Grau, a los servidores considerados apto al ascenso en el marco del artículo 51º de la Ley N° 32185 de la Red de Salud Grau, y el proveído de la Directora de la Red de Salud Grau y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R. APURIMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, según el texto único ordenado de lo Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, se establece las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; según el artículo 1º, que establece sobre el ámbito de aplicación de la ley; *la presente ley será de aplicación para todas las entidades de la administración pública, para los fines de la presente ley, se entenderá por "entidad" o "entidades de la administración pública;*

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

### RED DE SALUD DE GRAU

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del art. 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de los mencionados lineamientos, establece que: *"En cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que estará integrada por representantes titulares y suplentes de la siguiente manera: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico (a); Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contaran con un /a representante alterno/a"*;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que la entidad se encuentra facultada para efectuar el control posterior de la documentación alcanzada y del desarrollo del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final dispone que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial podrá aprobar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de los citados Lineamientos si desnaturalizar sus alcances.

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta los Informes N°s D000001-2015-CCPC.RM-475-2025-MINSA y D000002-2025-CCOC-RM-475-2025-MINSA, así como la Nota Informativa N° D000002-2025-CCPC-RM-475-2025-MINSA, emitidos por la Comisión Central de Ascenso, remite para su aprobación la relación nominal consolidada a nivel nacional por Unidad Ejecutora del personal apto en el proceso de ascenso en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, asimismo, se solicita autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de asistencia a que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2025, que comprende, entre otras, supervisar y monitorear las actividades correspondientes a la segunda y tercera etapas previstas en los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de los Lineamientos, rectificar y/o modificar los datos contenidos en la relación nominal aprobada por la presente Resolución Ministerial, así como, la incorporación o retiro de personal de la referida relación nominal debiendo contar con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 604-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de la Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, de fecha 19 de diciembre 2025, remite el Informe para solicitar el reconocimiento mediante acto resolutivo de la unidad Ejecutora Red de Salud Grau, a los servidores considerados apto al ascenso en el marco del artículo 51º de la Ley N° 32185, se aprueba con Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que como anexo se tiene el reporte según listado del anexo parte de la Resolución Ministerial.

Que, mediante Memorándum N° 138-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Dispone Proyectar Acto Resolutivo de los SERVIDORES CONSIDERADOS APTO AL ASCENSO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 51º DE LA LEY N° 32185 de la RED DE SALUD GRAU, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

### RED DE SALUD DE GRAU

salud, en el marco del artículo 51º de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que como anexo se tiene el reporte según listado del anexo parte de la Resolución Ministerial;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de Designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR LA RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406 RED DE SALUD GRAU DEL PERSONAL APTO,** en el Proceso de Ascenso mediante Concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la misma que estará integrada por los siguientes.

#### RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL APTO

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL INICIAL	NIVEL DE ASCENSO	TOTALES NIVEL DE ASCENSO
40252314	AGUILAR	HUAMANI	FRIDA	STF	STE	2775.00
40082172	AGUILAR	SERRANO	WILBER	STC	STA	2857.00
09674809	ALVAREZ	LOPEZ	FELIPE SANTIAGO	MC-2	MC-4	8496.00
31045259	ALVAREZ	QUISPE	ROCIO	ENF-10	ENF-12	6298.00
10240893	ANAMPA	JIMENEZ	ADA GABRIELA	OBS-I	OBS-II	5799.00
31041754	ARIAS	ABUHADBA	SANDRA	ENF-10	ENF-12	6298.00
31541907	AYERVE	SANCHEZ	ALICIA	STF	STE	2775.00
40079099	BACA	FLORES	SHIRLEY	MC-I	MC-3	7872.00
44604714	BARRIOS	MARTINEZ	ROSITA	STF	STE	2775.00
40291220	BLAS	SALGADO	HERCULANO	STE	STC	2817.00
29411452	BUSTINZA	PINO	FRIDA CONCEPCION	ENF-10	ENF-12	6298.00
41118670	CABALLERO	CHANI	LISBETH	ENF-10	ENF-12	6298.00
44298142	CAHUANA	GOMEZ	PAULINA	ENF-10	ENF-11	5799.00
10107636	CAHUANA	PAIVA	VIOLETA	OBS-I	OBS-III	6298.00
01767198	CALIZAYA	ANCCO	OLGA	OBS-I	OBS-II	5799.00
31541910	CARBAJAL	CRUZ	LEANDRO	STC	STA	2857.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

### RED DE SALUD DE GRAU

31541925	CARBAJAL	TRUJILLO	PLACIDO	STC	STB	2837.00
09965930	CÁRDENAS	RAYMONDI	YSELA MARY	OBS-I	OBS-III	6298.00
46309979	CATALAN	CONDORI	FRANKLIN CECILIO	STF	STE	2775.00
40136443	CAYLLAHUA	SALAZAR	AYDE	STF	STE	2775.00
31545623	CAYTIRO	BACA	BETSY	STC	STB	2837.00
43533096	CAYTIRO	TAPIA	WILMER	STF	STE	2775.00
23997074	CCAHUA	QUISPE	SANTIAGO	STC	STA	2857.00
21520874	CERAZO	LUNA	DEAN FIDEL	CD-I	CD-III	6298.00
43185964	CERECEDA	ESPINOZA	ROXANA	STF	STD	2796.00
42873247	CHACON	COOLLOQUE	VANESA	PS-IV	PS-V	5799.00
04427446	CHÁVEZ	COLANA	BERNA MARTINA	OBS-I	OBS-II	5799.00
31037284	CHIPA	CACHA	NORMA	ENF-10	ENF-11	5799.00
31040293	CHUQUISPUMA	PALOMINO	FREDY IVÁN	ENF-10	ENF-11	5799.00
31020690	CONCHA	SOTO	CARLOS ENRIQUE	ENF-10	ENF-11	5799.00
43852418	CONTRERAS	HUAMANI	CUSTODIO	STF	STE	2775.00
10300148	CONTRERAS	RODAS	EDGAR	CD-I	CD-II	5799.00
31037337	CORDOVA	URRUTIA	ISAIAS	ENF-10	ENF-11	5799.00
31552820	COSTILLA	HUAMANI	HECTOR VICENTE	STC	STA	2857.00
41797791	CRUZ	VALENZUELA	YOSSI GULIANA	ENF-10	ENF-12	6298.00
31540613	CUELLAR	CCASA	EUSEBIO	STC	STA	2857.00
31531794	CUELLAR	MIRANDA	MAXIMILIANO	STF	STE	2775.00
40725926	DE LA CRUZ	CORAL	YULI JAKELINE	OBS-I	OBS-III	6298.00
31044797	DE LA VEGA	CATALAN	ERIKA	ENF-10	ENF-12	6298.00
29305425	DEL CARPIO	ARTEAGA	OBDULIA EDILBERTA	CD-I	CD-III	6298.00
31551776	ELGUERA	CASTILLO	ALEX	STB	STA	2857.00
22083565	FALCON	LOPEZ	UBALDINA	ENF-10	ENF-12	6298.00
42212668	FERREL	CONTRERAS	EFRAIN	STF	STE	2775.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

### RED DE SALUD DE GRAU

31551769	FERREL	HURTADO	ALEJANDRO	STC	STA	2857.00
07528180	GALLEGOS	DE JESUS	CHYNTIA PATRICIA	OBS-I	OBS-III	6298.00
31540739	GARRAFA	SANCHEZ	ROLANDO FRITS	STC	STA	2857.00
41937513	GOMEZ	GOMEZ	VICTORIANO	STF	STE	2775.00
40374371	GONZALES	GARCIA	ALEXEI	STC	STA	2857.00
41232811	GONZALES	GARCIA	MANUEL	STF	STE	2775.00
31044472	GONZALEZ	FRANCO	MIGUEL ANGEL	ENF-10	ENF-12	6298.00
41148502	GORDILLO	PALOMINO	MIRTHA DANITZA	ENF-10	ENF-11	5799.00
43235679	GUTIERREZ	MONTERREY	FELIPE	STF	STE	2775.00
44545642	HERRERA	RODRIGUEZ	ANGELA IRINOSKA	CD-I	CD-II	5799.00
41864149	HUAMAN	HUILLCAS	VERONICA	ENF-10	ENF-11	5799.00
31038008	HUAMANI	ALVARADO	FRANKLIN ZENOBIO	MC-I	MC-3	7872.00
42091441	HUAMANI	BARRIOS	ROBERTO	STF	STE	2775.00
09128991	HUAMANI	HUARANCCA	JUANA DORIS	STC	STA	2857.00
43521078	HUAÑEC	LEON	MERY ELVA	PS-IV	PS-V	5799.00
45499137	HUARANCCA	SIME	WILBER	STF	STE	2775.00
31037967	HUARHUA	FLORES	JEFTE	ENF-10	ENF-12	6298.00
25812095	HURTADO	ARONE	JULIA	ENF-10	ENF-11	5799.00
09566888	HURTADO	ECHEVARRIA	MILNER	STC	STA	2857.00
31541941	HURTADO	PANIAGUA	FRANCISCO	STF	STE	2775.00
41955681	INCA	RAMIREZ	MIRIAM MARGOTH	ENF-10	ENF-11	5799.00
31041669	IRURI	ROBLES	VERONICA	ENF-10	ENF-11	5799.00
42938763	JUAREZ	HUAMANI	REYNA	STF	STE	2775.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

### RED DE SALUD DE GRAU

				OBS-I	OBS-II	
43109995	LABAN	ROMERO	FRANCIS JAER			5799.00
43987442	LOAYZA	CASTAÑEDA	ROCIO	ENF-10	ENF-11	5799.00
31031090	LOAYZA	MATENCIO	JAVIER	STC	STA	2857.00
42368804	LOPEZ	HUARANCCA	WALTER	STF	STE	2775.00
80051186	LOPEZ	PACHACAMA	SONIA	OBS-I	OBS-II	5799.00
25000052	LUNA	ROMERO	OLGA	STC	STA	2857.00
10741547	MAMANI	YAUYO	LENY	OBS-I	OBS-III	6298.00
31541964	MEDINA	SALGADO	MARITZA	STF	STE	2775.00
31540732	MENEJES	MIRANDA	LEON	STC	STA	2857.00
31548656	MENEJES	MONTES	EVARISTA ELENA	STF	STE	2775.00
09965792	MOLINA	CHIRINOS	ANDRES	STF	STD	2796.00
43971642	NAVEDA	CAHUANA	ENMA	ENF-10	ENF-11	5799.00
41990005	PABLO	CHALCO	IVAN EDWIN	STC	STA	2857.00
40987712	PALACIOS	PAITAN	JHANNET FRANCISCA	OBS-I	OBS-II	5799.00
80623247	PAREJA	CHIPA	HENRY	STC	STA	2857.00
42237854	PEÑA	LOAYZA	ANTONIO	STC	STA	2857.00
07644471	PERALTA	HUAMAN	YOVANA	ENF-10	ENF-12	6298.00
42857812	QUINTE	CANALES	LIZBETH	ENF-10	ENF-11	5799.00
40479669	QUISPE	BUENDIA	ALDO	STC	STA	2857.00
40177832	QUISPE	CHIPANA	WILDO	ENF-10	ENF-12	6298.00
42807504	QUISPE	TOMAYLLA	VICTOR	ENF-10	ENF-12	6298.00
31039166	RAFAELE	MUENA	NERY	STF	STE	2775.00
23924535	RAMIREZ	JIMENEZ	YASMINY JOCABET	STC	STA	2857.00
40101806	RAMOS	ZAPATA	LIZBETH PATTY	OBS-I	OBS-II	5799.00
31044645	RAYAN	PANCHE	ELIZABETH MYRNA	OBS-I	OBS-II	5799.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

### RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional  
de Apurímac

31542880	RODRIGUEZ	MUÑOZ	JUVENAL	STC	STA	2857.00
40665198	ROJAS	AROTOMA	RUBEN	STF	STE	2775.00
42855047	ROMAN	FERRO	RENE	STF	STE	2775.00
80003856	SANCHEZ	MOYA	HECTOR	SAD	SAB	2739.00
40675383	SANCHEZ	VILLENA	SAYDA	ENF-10	ENF-11	5799.00
31039411	SERRANO	LEON	DALMIRO	ENF-10	ENF-11	5799.00
31552784	SERRANO	SARMIENTO	PAULINO	STF	STE	2775.00
80103277	SUBELETE	YAGUNO	JORDAN	STC	STA	2857.00
31545613	SUCAPUCA	QUINTO	ZENON	ENF-10	ENF-12	6298.00
31548417	SUEL	MALPARTIDA	LIDIA	STC	STA	2857.00
21564365	TAIPE	DAVALOS	NERY	CD-I	CD-III	6298.00
42740521	TORRES	ARTEAGA	DANILO RODOLFO	OBS-I	OBS-II	5799.00
41539468	TORRES	CARBAJAL	AGRIPINA	STF	STE	2775.00
31541986	TORRES	CARBAJAL	JAVIER	STC	STA	2857.00
44245530	UGARTE	PANIAGUA	KRUPSKAYA	ENF-10	ENF-11	5799.00
41157161	VARGAS	ALVAREZ	VILMA	ENF-10	ENF-11	5799.00
31543698	VARGAS	LEO	FREDDY	STF	STE	2775.00
44100447	VELASQUEZ	ASTOCAHUANA	DIANA	STB	STA	2857.00
40990456	VELASQUEZ	ASTOCAHUANA	JAIME	STC	STA	2857.00
31044618	VELASQUEZ	CARRASCO	JASMINA JANETH	STF	STE	2775.00
44801159	VERA	LOAYZA	CARMEN	STF	STE	2775.00
41971916	VILCA	MARCA	MARIA YSABEL	OBS-I	OBS-II	5799.00
41774228	YAGUNO	MARROQUIN	FELIMON	STC	STA	2857.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional  
de Apurímac

## RED DE SALUD DE GRAU

40309248	YUCRA	PALOMINO	JUAN	STF	STE	2775.00
----------	-------	----------	------	-----	-----	---------



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- REMITASE a la Comisión de Ascenso a que se refiere la cláusula primera la presente Resolución Directoral el informe de la Relación Nominal del Personal de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau del Personal Apto en el Proceso de Ascenso mediante Concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, al Área a la Jefatura de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau, a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de ascenso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento, respecto al desarrollo del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2025-SA.



**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Comisión del Proceso de Ascenso del Concurso Interno de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau.



**ARTÍCULO QUINTO.**- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCION:**  
D/RSG  
U.ADM.  
U.RR.HH.  
MIEMBROS COMISION  
U.ASESORIA LEGAL  
ARCHIVO.

